

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación	51
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00083 00
Proceso	INVESTIGACIÓN DE LA PARTERNIDAD POR IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante	MELISA ESPINOSA YEPES
Demandados	JORGE IVÁN ESPINOSA CANO y LIBARDO ANTONIO MONCADA GARCÉS
Demandado en Filiación	LIBARDO MONCADA GARCÉS
Asunto	FIJA FECHA PRUEBA ADN

Se fija fecha para la práctica de la prueba genética, en consecuencia, se fija el día MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2024, A LAS 10:00 A.M. Para la recepción de la muestra de sangre, deberán asistir los señores JORGE IVÁN ESPINOSA CANO, LIBARDO MONCADA GARCÉS, CRUZ NELIDA YEPES GARCÍA y la demandante MELISA ESPINOSA YEPES, al Laboratorio del Instituto de Medicina Legal, ubicado en la Unidad Básica de Andes, Avenida Medellín, No. 48-20, Hospital San Rafael de Andes- Antioquia, para lo cual deberán llevar su respectivo documento de identidad (con fotocopia del mismo).

Notifíquesele a las partes el presente auto, expídanse el correspondiente oficio y remítase el Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN para la investigación de la paternidad "FUS" a la unidad de salud citada, haciendo la advertencia que a la parte demandante le fue concedido el amparo de pobreza.

Se advierte a las partes su deber de comparecer a la práctica de la prueba, y que en caso de renuencia se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2° del artículo 386 del Código General del Proceso, es decir, hará presumir cierta la impugnación y paternidad alegadas.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 015 fijado** hoy 15 de MARZO de 2024 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

Luz Dora Alvarez

La secretaria. -